**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL**
**DE SUCRE**
**No. 373/25**

**Sucre, 22 de septiembre de 2025**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 22 de septiembre de 2025, la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la invitación realizada por el Director Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades de Bolivia – AMB, a través de la nota CITE: AMB/DE/No. 155/2025, con la finalidad de asistir al Encuentro Nacional "BOLIVIA AUTONÓMICA EN LA AGENDA ELECTORAL 2025", que se realizará el día viernes 26 de septiembre de 2025 en la ciudad de La Paz, en el salón la Republica del Hotel Presidente, con ese antecedente, solicita su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, para asistir y participar en el referido encuentro; haciendo constar que la Asociación de Municipalidades de Bolivia, cubrirá los costos de pasajes (ida y vuelta) vía área (se adjunta la invitación).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 22 de septiembre de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, para asistir y participar del Encuentro NACIONAL "BOLIVIA AUTONÓMICA EN LA AGENDA ELECTORAL 2025", a realizarse el día viernes 26 de septiembre de 2025 en la ciudad de La Paz, en el salón la Republica del Hotel Presidente, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración…"

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y



Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que asista y participe del Encuentro Nacional "BOLIVIA AUTONÓMICA EN LA AGENDA ELECTORAL 2025", a realizarse el día viernes 26 de septiembre de 2025 en la ciudad de La Paz, en el salón la Republica del Hotel Presidente, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial, comprende del 25 al 27 de septiembre de 2025, conforme al Itinerario de Viaje.**

**ARTÍCULO 2º.- Páguese VIÁTICOS, en el porcentaje que corresponda, conforme a la Reglamentación establecida sobre la materia, en favor de la Concejal, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al Itinerario de Viaje y en estricta sujeción a las normas estatuidas para el efecto; haciendo constar que los organizadores del referido evento, la Asociación de Municipalidades de Bolivia (AMB) cubrirá los gastos por concepto de pasajes (ida y vuelta) vía aérea, conforme consta en la nota con (Reg. Cl. 2645).**

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL * Sucre - Bolivia *

Abg. Edwin González Aparicio
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Sra. Jenny Marisol Montaño Daza
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

S.O. 105/25
R.A.M. Nº 373/25
CI-2645.
Fs. 5